

**ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, PARA CUBRIR VACANTES DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 248, de fecha 30 de diciembre, fueron publicadas las Bases de referencia, aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 4.255/2022, de 27 de diciembre.

En fecha 10 de enero de 2023 se interpone recurso de reposición contra el punto 3.a) del apartado “Méritos académicos”, del punto 5 “Sistema de selección-Concurso”, del Anexo II, relativo al proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Profesor/a de Educación de Adultos.

Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 905/2023, de fecha 1 de marzo, se ha resuelto, en su dispositivo tercero, estimar la impugnación presentada, disponiendo lo siguiente:

“Así, la redacción del apartado 3 del apartado “Méritos Académicos”, del punto 5 del Anexo II, relativo al proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Profesor/a de Educación de Adultos, será la siguiente:

3) Por estar en posesión de la formación abajo referida, 1 punto.

a) por estar en posesión de la titulación oficial de idiomas, nivel C2, se tendrá una puntuación de 0,5 puntos.

b) por estar en posesión de la titulación oficial de idiomas, nivel C1, se tendrá una puntuación de 0,375 puntos.

c) por estar en posesión de la titulación oficial de idiomas, nivel B2, se tendrá una puntuación de 0,25 puntos.

d) por estar en posesión del título de postgrado de educación de personas adultas, se tendrá una puntuación de 0,5 puntos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a fecha de firma electrónica

El Técnico de Personal y Servicios Generales